



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO JOCO-TM-UA-LP02-2023, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL)"

En la Ciudad de Jocotitlán, México; siendo las 15:00 horas, del día 22 de marzo de 2023; el Titular de la Unidad de Administración, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número JOCO-TM-UA-LP02-2023 y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán ha emitido el Dictamen de Adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

#### R E S U L T A N D O

- I. Que, mediante "Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios" del 16 de marzo de 2023, la Tesorera Municipal comunicó a la Unidad de Administración adscrita a la Tesorería Municipal, la necesidad de la compra referente a la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL)" para el parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, asignado a Obras Públicas y demás Unidades Administrativas, así como vehículos en comodato.
- II. Que una vez realizada la revisión de la "Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios" se observó como anexo el documento que avala la suficiencia presupuestal, cuyo importe encuadra en los montos de concurso por Licitación Pública Nacional Presencial, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, establecidos en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, por lo que la Unidad de Administración, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de adjudicación correspondiente.
- III. Que el 18 de marzo 2023 en los periódicos MILENIO y MILENIO ESTADO DE MÉXICO, se publicó la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial número JOCO-TM-UA-LP02-2023, referente a la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL)", informándose entre otras cosas, el costo de bases, las fechas para adquirirlas, la no existencia de Junta de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas a celebrarse el día 21 de marzo de 2023, a las 9:30 horas en la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, sito Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán México.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- IV. Con base en lo anterior, se convocó a sesión a los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios, para el Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas para la Elaboración y Emisión del Dictamen, respecto al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número JOCO-TM-UA-LP02-2023.
- V. El día **21 de marzo de 2023**, la Unidad de Administración, en su carácter de convocante, llevó a cabo en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 26, 28 fracción I, 33 fracción VIII, 35 fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 70 fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, así como en lo establecido por el punto 6 de las Bases, el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del(los) oferente(s) que a continuación se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:
1. En la hora establecida para tal efecto, el servidor público designado por la convocante procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió (eron) el(los) oferente(s) que se menciona (n) a continuación: **Estación de Servicio Joco, S.A. de C.V.** representada en dicho acto por el C. **Manuel Fidel Díaz Albarrán**.
  2. Enseguida, el servidor público designado por la convocante procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) del(los) oferente(s) participante(s).
  3. Inmediatamente después, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación: **Estación de Servicio Joco, S.A. de C.V.**
  4. Posteriormente, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación, señalando el importe total de la(s) misma(s): **Estación de Servicio Joco, S.A. de C.V.**, representada en dicho acto por el C. **Manuel Fidel Díaz Albarrán**, cuya propuesta económica por las partidas 1 y 2 por un monto total máximo por la cantidad de **\$2,815 0,000.00 (dos millones ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** impuesto al



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

valor agregado y un monto total mínimo de **\$1,689,000.00 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.

Con base en lo anterior, y

### CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, en términos de lo establecido en los artículos 23 fracción III, 36 fracción VI y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45 fracciones II y V, 87 y 88 de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

II. Que el (los) suministro (s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **JOCO-TM-UA-LP02-2023** son los que se detallan en el ANEXO UNO de las Bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones y características exigidas en el referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87 de su Reglamento; así como el numeral 7.1. de las Bases correspondientes; los Criterios para la Evaluación y Selección de las Propuestas son las siguientes:

**7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*El Comité de Adquisiciones y Servicios de Jocotitlán llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes bases.*

*El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente:*

- 7.1.1. *La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.*
- 7.1.2. *El comportamiento del oferente ante el Municipio de Jocotitlán; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.*
- 7.1.3. *Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.*
- 7.1.4. *El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.*
- 7.1.5. *Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.*

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 fracción I y II inciso a) de su Reglamento, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnica(s) y económica(s) presentada(s), de lo que resultó que la oferta presentada por **Estación de Servicio Joco, S.A. de C.V.**, para las partidas 1 y 2, reúne las mejores condiciones para el Municipio



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

de Jocotitlán Estado de México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que cumple con las documentales solicitadas en las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **JOCO-TM-UA-LP02-2023**, por un monto total máximo por la cantidad de **\$2,815 0,000.00 (dos millones ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado y un monto total mínimo de **\$1,689,000.00 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.

V. Asimismo, del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el(los) precio(s) de mercado proporcionados por la Unidad de Administración, resultó que en virtud de que el (los) servicio(s) ofertado(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requirió de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

**R E S U E L V E**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 6 y 7, de las Bases respectivas, se **dictamina que es dable adjudicar** el (los) bien(es) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, específicamente respecto de las partidas 1 y 2, a favor de **Estación de Servicio Joco, S.A. de C.V.** por un monto total máximo por la cantidad de **\$2,815 0,000.00 (dos millones ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado y un monto total mínimo de **\$1,689,000.00 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido, conforme a lo siguiente:

No. de partida	Descripción Específica	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario mínimo sin IVA	Precio unitario máximo sin IVA
1	Suministro de combustible Gasolina Magna de igual o superior en octanos; o Premium de igual o superior en octanos; o Diesel) para el parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, asignado a las diferentes Unidades Administrativas y vehículos en comodato.	Suministro en litros	1	\$1,293,103.45	\$2,155,172.41
2	Suministro de combustible (Diésel) para el parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, asignado a la Obra Pública.	Suministro en litros	1	\$162,931.03	\$271,551.72
<b>SUBTOTAL</b>				\$1,456,034.48	\$2,426,724.14
<b>I.V.A.</b>				\$232,965.52	\$388,275.86
<b>TOTAL</b>				\$1,689,000.00	\$2,815,000.00

**Segundo.** La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y los términos establecidos en los puntos **8.1, 8.2.** y **8.3** de las Bases.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Tercero.** La(s) empresa(s) adjudicada(s), deberán(n) cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

**Cuarto.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 8.4 de las Bases.

**Quinto.** Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el **22 de marzo de 2023**, la convocante.

  
**OSCAR SÁNCHEZ ANGELES**  
**TITULA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**